Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de julio del año 2010, siendo las 09:30 hs., se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación ubicada en el 4to. Piso de la Sede Central del Ministerio Público, los Miembros del Comité de Evaluación, designados por Resolución F.G.E. Nº 1901 de fecha 02 de junio de 2010, el Lic. Osvaldo Giménez Pecci, Econ. Guido Burgos, Econ. Walter Speranza, Abog. Carlos Lezcano, Abog. José Grassi y Abog. Carlos María Ruiz G.- La Coordinación de la U.O.C., presenta las documentaciones de la referida licitación, poniéndolas a consideración del Comité de Evaluación, quienes pasan a realizar las siguientes consideraciones: ----------

ANALISIS DE OFERTA ECONOMICA: ----------

Se deja constancia que la planilla comparativa y de corrección de oferta pasa a formar parte de esta Acta de Evaluación.----------

Que, de dicho cuadro de evaluación de oferta, se desprende: ----------

Que, la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 88.770.000 (guaraníes ochenta y ocho millones setecientos setenta mil).----------

Que, la empresa **DG. GROIP CORPORATION S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 56.200.000 (guaraníes cincuenta y seis millones doscientos mil).----------

Que, la empresa **HARD & SOFT S.A.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 132.000.000 (guaraníes ciento y treinta y dos millones).----------

Que, la empresa **TRANS CENTER S.R.L.,** ha presentado oferta por valor de Gs. 91.640.000 (guaraníes noventa y un millones seiscientos cuarenta mil).----------

Que, la empresa **CASA CLARISA DE GUMERCINDA GARCETE,** ha presentado oferta por valor de Gs. 51.000.000 (guaraníes cincuenta y un millones).----------

ANALISIS DOCUMENTAL:

Que en este punto, el Comité de Evaluación considera que habiendo sido observada y analizada en primer lugar la oferta mas baja presentada por la empresa **CASA CLARISA DE GUMERCINDA GARCETE** surge que no demuestra haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, en los tres últimos años, exigencia plasmada en el pliego de bases y condiciones, **SECCION III EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, punto 2.2 Experiencia y capacidad técnica en relación a los tres últimos años (2007-2008-2009)**. En tal sentido, dicha empresa únicamente acredita el Suministro de Equipos Militares y de Seguridad (chalecos antibalas) en el año 2005 dentro del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2005 del Comando de Ejercito, por lo de conformidad al Articulo Nº 58 ultimo párrafo concordante con el Articulo 60 Numeral 1 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", siendo en consecuencia dicha oferta rechazada, por no cumplir con lo preceptuado en los artículos precedentemente citados.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Guido F. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMENEZ
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

JOSÉ ALBERTO GRASSI P.
Relator Fiscal

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS"

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **CASA CLARISA DE GUMERCINDA GARCETE**, no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/04** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **DG. GROUP CORPORATION S.A.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, se observa que dicha empresa no da cumplimiento a la exigencia de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, en los tres últimos años, exigencia plasmada en el pliego de bases y condiciones, **SECCION III EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, punto 2.2 Experiencia y capacidad técnica en relación a los tres últimos años (2007-2008-2009)**. En tal sentido, dicha empresa únicamente acredita la Provisión de chalecos antibalas en el año 2008 a la firma VEGA S.A., por lo de conformidad al Articulo Nº 58 ultimo párrafo concordante con el Articulo 60 Numeral 1 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", siendo en consecuencia dicha oferta rechazada, por no cumplir con lo preceptuado en los artículos precedentemente citados.----------

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **DG. GROUP CORPORATION S.A.** no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/04** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja en el Item Nº 1, que pertenece a la empresa **TRANS CENTER S.R.L.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, se observa que dicha empresa no da cumplimiento a la exigencia de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, en los tres últimos años, exigencia plasmada en el pliego de bases y condiciones, **SECCION III EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, punto 2.2 Experiencia y capacidad técnica en relación a los tres últimos años (2007-2008-2009)**. En tal sentido, dicha empresa únicamente acredita la Provisión de chalecos antibalas en el año 2009 al Ministerio del Interior, por lo de conformidad al Articulo Nº 58 ultimo párrafo concordante con el Articulo 60 Numeral 1 del Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", siendo en consecuencia dicha oferta rechazada, por no cumplir con lo preceptuado en los artículos precedentemente citados.----------

En tal sentido, la oferta presentada por la firma **TRANS CENTER S.R.L.,** no reúne las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, motivo por el cual, su oferta es rechazada.----------

Seguidamente y de conformidad a lo prescripto en el **artículo 61 Inc. 4) del Dto. Nº 21909/03** y su modificación, se procede al análisis documental de la siguiente oferta más baja, que pertenece a la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de oferta, surge que la misma ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones.------

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. G. J. F. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS"

En ese sentido se considera lo establecido en la Sección III. "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" que dice: 1. Documentos legales. 2. Experiencia y Capacidad Técnica. 3. Muestra de Artículos Ofertados.----------

Para la evaluación de los criterios de calificación, la Convocante analizará los documentos presentados por el oferente **ARMOR DEL PARAGUAY S.A** conforme al Criterio de evaluación "Cumple" o "No cumple".----------

En cuanto al Punto 1 "Documentos legales" nos remitimos a la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones donde se solicita las documentaciones que servirán de base para calificar la capacidad legal de la empresa oferente.----------

En cuanto al Punto 2 "Experiencia y Capacidad Técnica", el Comité de Evaluación analizará la experiencia del oferente, demostrar la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria, de productos similares a lo solicitado en esta licitación, para la cual se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros) en los tres últimos años (2007-2008-2009).----------

En cuanto al Punto 3 "Especificaciones Técnicas", el Comité de Evaluación evaluara los catálogos de los artículos ofertados. Los mismos serán evaluados a fin de certificar que las mismas cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

Una vez concluida las verificaciones en los tres puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	EMPRESA CUYA OFERTA FUE EVALUADA COMO LA MÁS BAJA
	ARMOR DEL PARAGUAY S.A
1) CRITERIOS LEGALES	CUMPLE
2) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

CONCLUSIÓN:

En tal sentido, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma **ARMOR DEL PARAGUAY S.A**, reúne las condiciones documentales y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de bases y condiciones.----------

En base a las consideraciones expuestas, y en atención a lo prescripto en el artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA**: ----------

1. Adjudicar la presente Licitación por Concurso de Ofertas **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS"**, a la empresa **ARMOR DEL PARAGUAY S.A,** en consideración que han cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones, y ha cotizado el precio evaluado como el más bajo, ajustándose a los créditos presupuestarios.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. Carlos F. Burtos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ministerio Público
República del Paraguay

ACTA DE EVALUACION Y DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2010 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS"

2. Dicha adjudicación se realiza de la siguiente manera:----------

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CHALECOS ANTIBALAS	TIPO: IIIA IMPACTO DE BALA: 44 MAGNUM/9 mm PESO DE BALA: 240 grs./124 grs MEDIDA "L" CON LOGOTIPO BORDADO DEL MINISTERIO PÚBLICO SEGÚN MUESTRA, QUE SERÁ PROVEÍDA POR LA CONTRATANTE	20	UNIDAD	ARMOR SECURITY/ PARAGUAYA	1.479.500	29.590.000
2	CHALECOS ANTIBALAS	TIPO: IIIA IMPACTO DE BALA: 44 MAGNUM/9 mm PESO DE BALA: 240 grs./124 grs MEDIDA "XL" CON LOGOTIPO BORDADO DEL MINISTERIO PÚBLICO SEGÚN MUESTRA, QUE SERÁ PROVEÍDA POR LA CONTRATANTE	30	UNIDAD	ARMOR SECURITY/ PARAGUAYA	1.479.500	44.385.000
3	CHALECOS ANTIBALAS	TIPO: IIIA IMPACTO DE BALA: 44 MAGNUM/9 mm PESO DE BALA: 240 grs./124 grs MEDIDA "XXL" CON LOGOTIPO BORDADO DEL MINISTERIO PÚBLICO SEGÚN MUESTRA, QUE SERÁ PROVEÍDA POR LA CONTRATANTE	10	UNIDAD	ARMOR SECURITY/ PARAGUAYA	1.479.500	14.795.000
		TOTAL OFERTA					**88.770.000**

Siendo las 11:00 hs., se da por terminado el presente acto, suscribiendo la presente los miembros del Comité de Evaluación, designados según Resolución F.G.E. Nº 1901/2010, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

Econ. WALTER SPERANZA
Director de Centros Regionales
Ministerio Público

Econ. Guido R. Burgos E.
Director Administrativo
Ministerio Público

Lic. OSVALDO GIMÉNEZ
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público